GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°17821 del 17.02.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISA TEMP. VINCULO CON CHLENO

N° int.: 4805902

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90643

SANTIAGO, 06 de Agosto de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por el extranjero don Romex NERESTAN de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°34927 DEL 26.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 108717 de fecha 05.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO al extranjero mencionado en los Vistos, b)lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°283217 de fecha 29 de Julio de 2014; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente dejar sin efecto el archivó y otorgar nueva visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°34927 DEL 26.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N°108717 de fecha 05.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Romex NERESTAN de nacionalidad HAITIANA.

2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VÍNCULO CON CHILENO, por el periodo 1 año, al extranjero mencionado en el punto anterior.
   Visa válida desde 13 AGO 2014 hasta 13 AGO 2015.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PÚBLICA Depto. Extranjería y Migración

VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[724] 06/08/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo